

Criterios de calidad de la investigación doctoral en ciencia jurídica

YARITZA PÉREZ PACHECO*

RESUMEN

La investigación de la ciencia jurídica en Iberoamérica es abundante, pero escasamente difundida, ya que los canales de visualización e impacto están diseñados para las ciencias duras. En este contexto, la investigación se encuentra sujeta a criterios de evaluación para medir su calidad, en la búsqueda de reconocimiento y ascenso académico y profesional. Sin embargo, la ausencia de criterios objetivos propios para la evaluación de la investigación realizada en la ciencia jurídica, trae como consecuencia un menor nivel de impacto. Por ello, planteamos la necesidad de establecer parámetros propios de evaluación de la ciencia jurídica desde la investigación realizada en los programas de doctorado en Derecho.

PALABRAS CLAVE

Investigación Jurídica - Investigación Doctoral - Ciencia Jurídica - Calidad de la Investigación - Publicaciones Jurídicas.

Quality criteria for doctoral research in legal science

ABSTRACT

The research of the legal science in Latin America is abundant, but scarcely distributed, since the channels of display and impact are desig

* Conferencia Magistral dictada en el IV Seminario Temático de la Segunda Generación de Doctorado Interinstitucional en Derecho, realizada los días 9 y 10 de septiembre

ned for the hard sciences. In this context, research is subject to evaluation criteria in order to measure its quality in the search for recognition and academic and professional promotion. However, the absence of objective criteria to evaluate the finished piece of research in the science of law, results in lower level of impact. Therefore, we address the need to establish proper evaluation parameters from doctoral research in law.

KEYWORDS

Legal Research - Doctoral Research - Legal Science - Research Quality - Legal Publications.

I. INTRODUCCIÓN

En las ciencias exactas, como la Biología, la Ingeniería y las Ciencias Médicas, las investigaciones son sometidas a criterios de evaluación instaurados desde hace mucho tiempo, los cuales han pretendido extenderse a las ciencias sociales. Sin embargo, dadas las particularidades de estas últimas y, en específico, de la ciencia jurídica, dichos criterios no se ajustan al tipo de investigaciones llevadas a cabo en sus diversas áreas.

La ausencia de criterios propios para la evaluación de la ciencia jurídica, tal vez encuentre su origen en el tradicional debate sobre la cientificidad del Derecho, aspecto sobre el cual no discutiremos en esta oportunidad y partiremos de la idea del Derecho como ciencia. Nos conformaremos con referir que, si bien el carácter científico del Derecho siempre ha estado en debate, entre quienes lo niegan y quienes lo aceptan, los argumentos apelan a razones unificadoras tanto conceptuales como metodológicas, a paradigmas y cánones de campos más avanzados y a resultados o productos con pretensiones universalistas y, sobre todo, a la diferente esencia de los fenómenos estudiados.¹

de 2011 en la Universidad de Colima, Colima, México. La autora es Directora de la Escuela de Derecho, Investigador-Docente (Profesora Agregada), Sección de Derecho Internacional Privado y Comparado, Instituto de Derecho Privado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela.

¹ LARRAURI TORROELLA, Ramón, *Educación jurídica: conceptualización teórica y epistemológica para su conformación como línea de investigación*, México, UAEM, 2004, p. 119.

Si bien el Derecho clásico no ha mutado, ni se ha actualizado con la misma velocidad que otros conocimientos humanos, los grandes avances de la ingeniería, la medicina y la biología, por ejemplo, presentan nuevos retos a la ciencia del Derecho, obligando a los juristas a buscar respuesta a estos problemas en una nueva dirección.²

En atención a lo anterior consideramos necesaria una revisión de lo que hasta ahora se ha venido haciendo para valorar la investigación jurídica, a los fines de justificar la formulación de criterios objetivos propios que permitan, entre otras cosas, dar un seguimiento al desarrollo de la ciencia jurídica para evaluar la “calidad” de la investigación que en este ámbito se lleva a cabo.

Ante esta problemática, partimos de la hipótesis según la cual en la actualidad no existen criterios propios para la evaluación de la calidad e impacto de la investigación jurídica, con lo cual se producen efectos negativos y resultados no deseados sobre lo que se espera de la comunidad científica en este ámbito. Estos criterios son necesarios en vista de que los existentes –provenientes de otras ciencias– han resultado insuficientes, por genéricos y no ajustados al tipo de investigación que se lleva a cabo en Derecho.

En esta oportunidad pretendemos aproximarnos a una definición de criterios de calidad y excelencia que orienten la investigación de los doctorandos en Derecho. En la búsqueda de dichos criterios analizaremos algunos procesos existentes para la evaluación de la investigación científica en México. Para ello, partiremos de la información del Doctorado interinstitucional en Derecho de las Universidades de Colima, Autónoma de Aguascalientes, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Autónoma de Nayarit y Guanajuato, cuyo objetivo fundamental es “Formar recursos humanos con un alto nivel académico capaces de realizar investigación científica original e innovadora, de aplicar el conocimiento y ejercer actividades de docencia de calidad en la licenciatura y el posgrado en Derecho, para impulsar el desarrollo de la ciencia jurídica”.

En atención a ello, la investigación se divide en cinco partes, cuatro de ellas tomadas del enunciado anterior. Así, la primera pretende identificar cuál es el modelo de enseñanza del programa de Doctorado en

² CARNELUTTI, Francesco, *Metodología del Derecho*, México, Uthea, 1962, p. 6.

Derecho en México, en consideración a que el Doctorado tiene como fin “Formar recursos humanos con un alto nivel académico”. Para ello, se hace énfasis en la naturaleza y finalidad de los programas de doctorado.

En una segunda parte, se plantea cómo determinar si realmente el Doctorado cumple con su misión de formar un profesional capaz de “realizar investigación científica original e innovadora”. Partimos de indicadores a través de los cuales se mide la producción de artículos científicos otorgándoles visibilidad a las publicaciones, y permiten medir su impacto en la comunidad científica. En la tercera parte, revisamos cuáles son los indicadores que permiten valorar si el profesional egresado del Doctorado es capaz de “aplicar el conocimiento y ejercer actividades de docencia de calidad”. Para ello, cuestionamos el modelo de universidad que tenemos, el tipo de enseñanza del Derecho que se imparte e identificamos los criterios para la incorporación y permanencia como personal docente y de investigación en las universidades.

En cuarto lugar, se plantea cómo lograr que la investigación doctoral sea de una calidad tal que logre “impulsar el desarrollo de la ciencia jurídica”. Esta temática se aborda desde una doble perspectiva, a la vez interrelacionadas, por una parte, la evaluación por expertos o pares, aplicada al ámbito editorial y universitario, y por otra parte, los criterios de evaluación adoptados en los programas de estímulo a la investigación.

Finalmente, se presentan algunas recomendaciones sobre los parámetros que deben orientar la investigación jurídica a nivel doctoral, a los fines que el doctorando ubique su producción intelectual en el marco de los patrones existentes y logre un trabajo doctoral de calidad, en el camino hacia la consolidación como investigador.

II. FORMACIÓN DOCTORAL EN DERECHO

La educación superior a nivel doctoral se concibe como el más alto grado de preparación académica y profesional en el sistema educativo nacional mexicano, cuya finalidad consiste en atender la esfera de competencias propias de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Esto es, el doctorado está dirigido a “formar recursos humanos con un alto nivel académico”, los doctorados desempeñan un papel importante en el desarrollo de las capacidades de investigación del docto-

rando, su formación en las habilidades propias de la investigación debe constituir el elemento crucial en la medición de la calidad del Programa, lo cual es de difícil medición. Por ello, el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt exige a las instituciones parámetros como: selección estricta de aspirantes, suficiencia de la planta académica con respecto a la matrícula, incorporación de profesorado de tiempo completo con niveles de doctorado o grado superior y existencia de líneas de investigación asociadas a los programas de posgrado, entre otros.

Un elemento fundamental asociado a la calidad de los doctorados, es la calidad de los estudiantes admitidos, su dedicación al programa, su inmersión en investigación y su productividad académica y científica. Esto se encuentra directamente asociado a dos aspectos: las características de los estudiantes al momento de ingresar al programa y con su desempeño durante la realización del programa en lo que se refiere al aporte académico-científico de su producción, tanto en el trabajo de grado como en las publicaciones que realicen. A su vez, estos aspectos están relacionados con la formación previa del estudiante, con los procesos de enseñanza y aprendizaje que se privilegien en la formación recibida en los estudios de posgrado y con los recursos del programa, entre ellos la biblioteca, bases de datos, software disponible, de modo que apoyen los procesos curriculares, especialmente para facilitar el desarrollo de las competencias en investigación que se esperan en este nivel.³

Es común encontrarnos con programas de Doctorado en Derecho que adoptan un sistema de estudios por investigación, en el cual el cursante no tiene que cubrir materias o asignaturas obligatorias, sino proseguir una serie de actividades tendientes a consolidar sus habilidades como investigador. Dentro de este esquema, ¿qué se espera del doctorando? Fundamentalmente, que desarrolle una investigación original y apegada a los criterios que ordenan la actividad de su disciplina, que asista a eventos académicos nacionales e internacionales, que se

³ CABRA TORRES, Fabiola y María Caridad GARCÍA, "La formación investigativa en la educación de postgrado. ¿Cómo cualificar la fundamentación de la investigación en ciencias sociales?", en *XXVII Congreso ALAS*, 2009, p. 1 [en línea] <http://javeriana.academia.edu/FABIOLACABRATORRES/Papers/542823/La_formacion_investigativa_en_la_educacion_de_postgrado_Como_cualificar_la_fundamentacion_de_la_investigacion_en_ciencias_sociales._Coautor> [Consulta: 15 de julio de 2011].

integren a grupos o redes interdisciplinarias de investigación y, por supuesto, que concluya su tesis en el tiempo esperado.⁴

Así, las propuestas de todo programa de doctorado se orientan fundamentalmente a la consolidación y perfeccionamiento de las habilidades investigativas del doctorando (instrumentales, de pensamiento, procedimentales, de construcción conceptual, de construcción metodológica y meta cognitiva). Para muchos, esto representa la necesidad de dedicarse a tiempo completo a la investigación, para así poder dar a conocer el trabajo que se desarrolla y mantener un diálogo permanente con otros colegas, en particular, con el director de tesis.⁵ Al final del camino, se aspira que el nuevo doctor posea competencias que le permitan observar con agudeza el medio que lo rodea, plantearse preguntas y proponer soluciones a los problemas que identifica.

Los graduados de doctorado están llamados a desarrollar actividades profesionales en instituciones de educación superior y centros de investigación, tanto en el ámbito de la docencia como en las áreas administrativas de alta dirección. Pero también, en el sector empresarial pueden emprender tareas relacionadas con la dirección de unidades de investigación, creación y gestión de empresas; así como en el sector público y en sectores no lucrativos, los doctores están llamados a desarrollar el diseño y conducción de políticas científicas relacionadas con la promoción y difusión de la ciencia.⁶

Es importante, que el doctor demuestre que es capaz de expresar todo en investigaciones concretas, no puede quedarse flotando en una nebulosa de características típico-ideales establecidas en el perfil de egreso del Programa de Doctorado.⁷ El doctorando debe enfocarse en su investigación principal: la tesis doctoral; pero sin perder de vista que la formación de investigadores, en todos los campos de conocimiento, tiene como pro-

⁴ PÉREZ CASTRO, Judith, "La formación doctoral en el sistema francés. Desafíos para la permanencia y perspectivas para el empleo", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXVII, nro. 148, octubre-diciembre, 2008, p. 147 [en línea] <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=60416038010>> [Consulta: 20 de agosto de 2011].

⁵ *Ibíd.*, p. 150.

⁶ CONACYT, *Informe General del Estado de la Ciencia y la Tecnología*, 2009, pp. 47-48.

⁷ PÉREZ CASTRO, J., "La formación doctoral..." *op. cit.*, pp. 150-151.

pósitos fundamentales: dar respuesta a los problemas de la sociedad, promover el desarrollo institucional y constituirse en la palanca que impulse y consolide al país hacia la autosuficiencia científica y tecnológica.⁸

Jorge Witker define a la tesis de grado como un trabajo en el cual se desarrollan posiciones razonadas sobre un tema, con el objeto de obtener un producto científico nuevo o diferente y, de paso, cumplir una exigencia académico-legal con miras a la obtención de un grado universitario.⁹ En todo caso, la tesis representa un esfuerzo notable del aspirante al grado de Doctor en Derecho ya que la finalidad del Programa de Posgrado en este nivel es preparar investigadores de calidad.¹⁰ Pero, se corre el peligro que el doctorando escoja su tema por *default* o eliminación, más no a partir de un meditado análisis de lo que en realidad quieren hacer y de sus probabilidades reales.¹¹ Esto debe evitarse a toda costa.

III. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y SU IMPACTO

¿Qué es investigación científica original e innovadora? Ésta y otras interrogantes se plantean a lo largo de los estudios doctorales y muchas veces los doctorandos se enfrentan al examen oral de la tesis de grado con la incertidumbre de si realmente la investigación en cuestión reúne los parámetros exigido por el programa de posgrado.

En la actualidad, en el afán por contabilizar y evaluar la productividad científica en las diversas áreas del conocimiento se han empleado metodologías y cuantificaciones bibliométricas,¹² cienciométricas¹³ y más

⁸ PACHECO MÉNDEZ, Teresa, "La formación de doctores en educación en la UNAM (2000-2009)", en *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, nro. 4, vol. II, 2011, pp. 64-65 [en línea] <http://ries.universia.net> [Consulta: 21 de noviembre de 2011].

⁹ WITKER, Jorge, *La Investigación Jurídica*, México, McGraw-Hill, 1995, p. 8.

¹⁰ ESTRADA, Luis, "La comunicación de los resultados de los procesos de investigación jurídica", en LARA SÁENZ, Leoncio, *Procesos de Investigación Jurídica*, 9ª ed., México, UNAM-Porrúa, 2010, p. 170.

¹¹ PÉREZ CASTRO, J., "La formación doctoral..." *op. cit.*, p. 148.

¹² CORTÉS VARGA, Daniel, "Medir la producción científica de los investigadores universitarios: la bibliometría y sus límites", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXVI, nro. 142 (2), p. 44 [en línea] <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/604/60414203.pdf>> [Consulta: 20 de agosto de 2010].

¹³ La cienciometría estudia los aspectos cuantitativos de la ciencia como disciplina o actividad económica, forma parte de la sociología de la ciencia y encuentra aplicación

recientemente se habla del empleo de la cibermetría y la webmetría.¹⁴ Estos métodos han permitido conocer, entre otras cuestiones, el grado de apropiación social de la ciencia y la tecnología y sus repercusiones, los canales más eficaces para la difusión, la forma de estimular a los jóvenes para la investigación en los diferentes campos de la ciencia y los cambios de percepción pública hacia las cuestiones científicas y tecnológicas.

Sin lugar a dudas, estos parámetros son de gran utilidad para instituciones, editores de revistas científicas e investigadores, pues les permiten conocer una gran gama de indicadores tales como: identificar grupos y áreas de excelencia; reconocer asociaciones temáticas; identificar disciplinas emergentes; analizar la productividad científica de las instituciones y grupos de investigación; ubicar a los autores más productivos en las diferentes áreas del conocimiento; medir el número de trabajos publicados sobre algún tema; conocer las revistas más relevantes de determinada disciplina; registrar la falta de información en cier-

en el establecimiento de las políticas científicas, donde incluye entre otras las de publicación. Los temas de estudio de la cienciometría incluyen, entre otros: el crecimiento cuantitativo de la ciencia; el desarrollo de las disciplinas y subdisciplinas; la relación entre ciencia y tecnología; la obsolescencia de los paradigmas científicos; La estructura de comunicación entre los científicos; la productividad y creatividad de los investigadores; las relaciones entre el desarrollo científico y el crecimiento económico.

¹⁴ El término inglés *Webometrics* aparece por primera vez en 1997. Casi simultáneamente se empieza a utilizar el término Cibermetría (Cybermetrics), con una especial preferencia en el ámbito hispano. Si bien ambos se han usado en ocasiones de forma indistinta para referirse a un mismo tipo de estudios, en 2004 Björneborn propone delimitar su empleo definiéndolos. De este modo, la Webmetría se define como “el estudio de los aspectos cuantitativos de la construcción y empleo de los recursos, estructuras y tecnologías de la información en la Web empleando un enfoque bibliométrico e infométrico”, mientras que la Cibermetría se define de igual forma pero circunscrita a un ámbito más amplio, englobando tanto la Web como otros servicios de Internet como son los chats, grupos de noticias, correo electrónico, etc. La idea según la cual un enlace a una página Web representa de alguna manera un voto a favor de la misma se encuentra ya en la base de los sistemas de citación y de elaboración de rankings de impacto en el campo de la investigación científica. *Cfr.* ROMERO FRÍAS, Esteban, *Una introducción a la investigación webométrica de empresas*, Universidad de Granada, Departamento de Economía Financiera y Contabilidad [en línea] <http://www.elcriterio.com/revista/ajoica/contenidos_3/webmetrica_de_empresas.pdf> [Consulta: 21 de septiembre de 2011].

tos temas, saber cuáles son los autores más citados; señalar tendencias historiográficas; describir la interrelación entre disciplinas; conocer la evolución cronológica de ciertas disciplinas; referir la existencia de sinónimos en la aplicación de términos; informar sobre temas no estudiados; evaluar el impacto de un tema en un área del conocimiento; ubicar las líneas de investigación más destacadas en el medio científico; conocer los artículos que han despertado mayor interés entre colegas; mostrar la estabilidad de las publicaciones, etc.¹⁵

A. VISIBILIDAD E IMPACTO DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Un investigador debe dar a conocer a los terceros los resultados de su investigación, no tendría caso terminar la investigación y guardar los resultados.¹⁶ El desarrollo del conocimiento jurídico y, en consecuencia, su evolución está en manos de los juzgadores, postulantes, legisladores y, por supuesto, de los demás investigadores.

En torno a las formas de comunicación de la investigación científica y su impacto, se plantean diversas interrogantes, entre ellas: ¿Cómo se mide la legitimidad y visibilidad científica? ¿Cuáles son los dispositivos que se consolidan como los canales óptimos y legítimos de comunicación científica? ¿Qué rol están desempeñando la ciencia jurídica dentro de la producción científica global?, ¿cómo se evalúa esa producción?

Las publicaciones se constituyen en el medio para comunicar los resultados de las investigaciones científicas, son el principal indicador de productividad en términos de objetividad, factibilidad de localización, clasificación y evaluación¹⁷ y, además, son éstas las que “validan el nuevo conocimiento porque lo hacen público y son depositarias de

¹⁵ DÍAZ-ESCOTO, Alma Silvia, Ernesto NAVARRO y María Esther RAMÍREZ, “Contribución científica de México a la psicología entre los años 1995-2008 con base en el *Social Sciences Citation Index* de ISI *Web of Knowledge*”, en *Biblioteca Universitaria*, vol. 13, nro. 1, enero-junio, 2010, p. 17 [en línea] <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=28516679003> [Consulta: 18 de agosto de 2011]

¹⁶ ESTRADA, L., “La comunicación de los resultados...” *op. cit.*, p. 161.

¹⁷ GRACÍA-SILBERMAN, Sarah, Daniela ARANA, Rosario MARTÍNEZ *et al.*, “La investigación sobre aspectos epidemiológicos y psicosociales de la salud mental: un análisis bibliométrico”, en *Salud Mental*, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, vol. 27, nro. 5, octubre 2004, p. 10.

un patrimonio que, siendo intangible, determina la capacidad de progreso de la sociedad".¹⁸

En la actualidad, las revistas científicas no sólo son el registro público, válido y oficial de la ciencia y el principal medio de difusión de la comunidad científica, sino también instrumentos de evaluación que inciden en el ascenso en la escala profesional y social de los investigadores.¹⁹

En los distintos ámbitos del saber existen índices internacionales que ordenan, por grado de difusión, las publicaciones de reconocido prestigio.²⁰ Mientras que en las denominadas ciencias formales, naturales y de la vida, los criterios internacionales de calidad están ampliamente asumidos y compartidos por las respectivas comunidades de investigadores; en la ciencia jurídica aún no terminan de establecerse estos criterios.

En todo caso, no debe perderse de vista que la medición del trabajo científico es un proceso dinámico que requiere de la construcción de bases de datos que, de una parte, registren los trabajos publicados en las principales revistas de los distintos campos del saber, que permitan contabilizar las citas que dichos trabajos puedan recibir y medir el desarrollo de las políticas científicas de una región, país u organización determinada. Así, el impacto de las publicaciones científicas está en función de las citas que reciban dichos artículos; a mayor impacto, mayor será la influencia del documento y la difusión del nuevo conocimiento.²¹

Pero quedan fuera de medición otras formas de comunicación científica distintas a las publicaciones en revistas, con lo cual su poca o escasa sistematización los excluye de los estudios de impacto, y que en la ciencia

¹⁸ KRAUSKOPF, Manuel y María Inés VERA, "Las revistas latinoamericanas de corriente principal: indicadores y estrategias para su consolidación", en *Interciencia*, vol. 20, nro. 3, 1995, pp. 144-148 [en línea] <<http://www.interciencia.org.ve>> [Consulta: 12 de septiembre de 2011].

¹⁹ DELGADO LÓPEZ-CÓRZAR, Emilio y Rafael RUIZ-PÉREZ, "La comunicación y edición científica fundamentos conceptuales", en GARCÍA, C., *Homenaje a Isabel de Torres Ramírez: Estudios de documentación dedicados a su memoria*, Granada, Universidad de Granada, 2009, pp. 131-150 [en línea] <http://ec3.ugr.es/publicaciones/Emilio_Delgado_Lopez_Cozar_y_Rafael_Ruiz_La_comunicacion_y_edicion_cientifica_fundamentos_conceptuales_Granada_2009.pdf> [Consulta: 10 de diciembre de 2012].

²⁰ DE LAS HERAS, Gustavo y Gema POLO, "La evaluación de la investigación universitaria en ciencias jurídicas en el marco general español", en *Revista de Educación Superior*, vol. XXXVIII (2), nro. 150, abril-junio, 2009, p. 71.

²¹ CONACYT, *Informe General del Estado... op. cit.*, p. 77.

jurídica son de suma importancia. Por ejemplo, la publicación de libros, ya que no se evalúan sus contenidos y, en muchos casos, su circulación se limita a la institución que lo publican, sin trascender a mayores ámbitos internacionales. Por su parte, los trabajos presentados en congresos no se compilan, lo que provoca que el seguimiento de las investigaciones y sus autores sea muy limitado.

En efecto, las bases de datos sólo registran los artículos científicos que se publican en las revistas indexadas y, en muchos casos, también calculan el número de citas que se hacen del trabajo de un autor sobre la base de dichas revistas. Estas publicaciones se constituyen en el indicador más representativo de la capacidad de producción de un científico y, en consecuencia, de evaluación científica global. La manera de gestionar estas bases de datos es a través de comités especializados reunidos permanentemente para autorizar la inclusión de nuevos títulos y para monitorear el desempeño de los títulos ya indizados, con base en los siguientes parámetros: contenido, dictamen por pares, periodicidad, estabilidad, citas e internacionalidad.

Por su parte, el impacto de las publicaciones científicas se mide a través de un indicador bibliométrico conocido como factor de impacto, el cual es calculado por el *Institute for Scientific Information Web of Knowledge (ISI Web of Knowledge)*,²² plataforma integrada basada en la Web, para aquellas publicaciones a las que éste da seguimiento, las cuales son divulgadas en el *Journal Citation Report (JCR)*, una herramienta de evaluación de publicaciones periódicas (7460 en ciencias puras y sociales), en la cual se presentan de manera sistemática y objetiva las estadísticas que permiten ayudar a determinar la influencia de las publicaciones dentro de la categoría a la cual pertenece. El índice de impacto de las revistas obtenido a través de las citas, es considerado un indicador fiable, aunque complementario con otros, para el reconocimiento de las revistas y sus autores.²³

²² <<http://www.isinet.com>>.

²³ ALCAIN, María Dolores, "Índice de impacto de las revistas españolas de ciencias sociales a partir del análisis de las revistas mejor valoradas por los pares", en *Observatorio de calidad en biblioteconomía y documentación, investigación y enseñanza*, Universidad Complutense de Madrid, 2002, p. 12 [en línea] <<http://www.ucm.es/info/multidoc/observatorio/revistas.htm>> [Consulta: 10 de agosto de 2011].

El *ISI Web of Knowledge* cuenta con tres prestigiosas bases de datos: *Science Citation Index* (SCI), *Social Science Citation Index* (SSCI) y *Arts and Humanities Citation Index* (A&HCI). Otras bases de datos de menores dimensiones y reconocimiento son *Web of Knowledge* (WOK), Scopus, la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), Redalyc, Latindex, entre otras.

La revista con mayor factor de impacto de cada una de las 48 categorías en las que se encuentran agrupadas las revistas en el JCR,²⁴ se ha convertido en los últimos años, en el estándar de facto para el análisis y evaluación de la actividad científica desde el punto de vista cuantitativo. Dentro de SSCI se incluye la categoría Derecho con un listado de 109 revistas, para el 2012, ninguna mexicana,²⁵ en esta categoría se incluye la ciencia jurídica tanto en áreas generales como especializadas, sobre legislaciones nacionales e internacionales, incluyendo el Derecho Comparado; la criminología; Derecho Comercial; bancario; Derecho mercantil y fiscal; Derecho Constitucional; Derechos civiles; Derechos de autor y propiedad intelectual, Derecho ambiental; Derecho de Familia; medicina legal, así como la psicología jurídica.

Si bien, no cabe duda de que las revistas son el medio idóneo de comunicación de los resultados de las investigaciones científicas, resulta por lo menos paradójico como sólo un escaso número de programas de posgrado en Derecho posean una publicación periódica consolidada de calidad, de acuerdo con las normas internacionales, con lo cual se está lejos de cumplir con una de las funciones primordiales de los estudios de doctorado, previstas en los estatutos universitarios: la formación de investigadores.

²⁴ *Journal Citation Reports en la Web* ofrece un medio sistemático y objetivo para evaluar de manera crítica las revistas más importantes del mundo. Es el único recurso de evaluación de revistas que brinda información estadística basada en los datos de citas. Al recopilar las referencias citadas (que suministran los propios autores de los artículos), permite medir la influencia y el impacto de las investigaciones realizadas (a nivel de revistas y categorías) y muestra las relaciones entre las revistas que citan y las que son citadas. Este recurso, disponible en dos ediciones, una Ciencias Sociales y otra para Ciencia, es una herramienta esencial para cualquiera que necesite conocer acerca del impacto y la influencia de las revistas en la comunidad investigadora global.

²⁵ <<http://scientific.thomsonreuters.com>>.

B. REACCIÓN IBEROAMERICANA

¿Qué están haciendo los representantes de la ciencia jurídica para hacer visibles sus investigaciones? ¿Son de interés las producciones científicas de América Latina para incorporarlas a las bases de datos? ¿Cómo responden nuestros científicos ante estas instancias?

Varios factores dificultan la visibilidad de las publicaciones generando un factor de impacto bajo en el ámbito de la ciencia jurídica. En términos generales, el carácter menos internacional y más localista de los estudios jurídicos ha contribuido a la dispersión de sus publicaciones, dificultando cualquier análisis de impacto. Otro problema, está en la falta de formación de los juristas en áreas como las matemáticas o estadística, lo que les ha hecho dar la espalda a estas técnicas, aduciendo problemas en su aplicación e incluso sosteniendo que su uso es imposible en la ciencia jurídica en razón a sus peculiaridades epistemológicas o metodológicas.²⁶ Por otra parte, las bases de datos o indexadores apuestan porque todos los aportes deben ceñirse a las mismas reglas, sin distinción entre ciencias sociales o naturales.

Dado que una parte importante de la literatura científica proveniente de América Latina, España y Portugal han surgido proyectos como *Scientific Electronic Library Online* (SciELO) y la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc)²⁷ que buscan reunir las revistas de mayor calidad en Iberoamérica en acceso abierto. Mientras que SciELO contiene, prioritariamente, las revistas de ciencias naturales y exactas, Redalyc incluye revistas de ciencias sociales y humanidades, con la finalidad de evaluar la producción científica regional en la esfera global.²⁸

SciELO es una biblioteca electrónica de publicaciones arbitradas, un repositorio de revistas, artículos y citas. Cuenta con una lista alfa-

²⁶ RUBIO LINIERS, María Cruz, "Bibliometría y Ciencias Sociales" [en línea] <<http://clio.rediris.es/clionet/articulos/bibliometria.htm>> [Consulta: 30 de agosto de 2011].

²⁷ <<http://www.redalyc.uaemex.mx/>>.

²⁸ MORALES GAITÁN, Katia Andrea y Eduardo AGUADO LÓPEZ, "La legitimación de la Ciencia social en las bases de datos científicas más importantes para América Latina", en *Revista de Estudios Latinoamericanos*, nro. 51, 2010, pp. 161-162 [en línea] <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/640/64015153008.pdf>> [Consulta: 25 de junio de 2011].

bética de títulos de revistas provenientes de Iberoamérica, así como por materias y autores. México cuenta con 7470 revistas en esta base de datos, entre ellas 1180 son de ciencias sociales aplicadas, pero en Derecho sólo se registra una revista: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México-UNAM). Este portal ha permitido que las publicaciones de América Latina, en especial de Brasil, puedan incorporarse a una red de revistas científicas de alta calidad y producidas en nuestra región, alternas y descentralizadas de los países desarrollados.

Actualmente, SciELO México recibe financiamiento del Conacyt con el propósito de impulsar la difusión nacional e internacional de las revistas que forman parte del Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica, así como para contribuir en la evaluación del impacto de las mismas mediante indicadores bibliométricos consistentes. En este Índice, se encuentran las siguientes publicaciones en ciencias jurídicas: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, *Cuestiones Constitucionales* (todas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM).

Por su parte, Redalyc es un portal que auspicia la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), donde se encuentra el texto completo de los artículos publicados en revistas especializadas debidamente evaluadas, así como datos bibliométricos y ligas a otras páginas de interés de la comunicación científica.²⁹ En el área del Derecho se incluyen 20 revistas, de las cuales sólo dos son mexicanas (*Boletín Mexicano de Derecho Comparado* y *Cuestiones Constitucionales*). Así, Redalyc se perfila como una hemeroteca que otorga mayor espacio a las revistas de ciencias sociales de la región, lo cual puede entenderse como una respuesta ante la tendencia hegemónica de los campos de las ciencias duras. En resumidas cuentas, Redalyc surge como un dispositivo alternativo que legitima y hace visibles los resultados de las investigaciones científicas en América Latina.

También es necesario hacer referencia al Sistema Regional de Información para América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex), creado en 1999, cuyo sistema se componen de 33 criterios de calidad editorial, entre los cuales se incluyen el arbitraje científico y evaluadores

²⁹ <<http://redalyc.uaemex.mx/>> [Consulta: 3 de septiembre de 2011].

externos.³⁰ En este índice, se encuentran algunas revistas jurídicas editadas en México, entre ellas, *Alegatos* (Universidad Autónoma Metropolitana); *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*; *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*; *Cuestiones Constitucionales*; *Cátedra y De Jure* (estas dos últimas de la Universidad de Colima), entre otras.

C. OTROS CANALES DE LEGITIMACIÓN CIENTÍFICA

A la vista de todo lo anterior, ¿tiene algo que ver el factor de impacto de una revista con su calidad o su prestigio? Se ha dicho que “definir la calidad o el prestigio es tan difícil como definir la belleza”, con lo cual esta pregunta carecería de sentido. De todas formas, parece que existe una cierta correlación entre el factor de impacto de una revista y su calidad o su prestigio, al menos si admitimos que la calidad o el prestigio tienen algo que ver con el juicio de los expertos en un área determinada. En resumen, al margen de controversias más de fondo, el factor de impacto constituye la forma más fácil, simple y consensuada de medir la calidad de un artículo pero asumiendo, como mínimo, estas limitaciones:

- El número de las citas no mide realmente la calidad de la publicación, sino la cantidad de publicaciones.
- El período de cálculo base para citas es muy corto (dos años). En la ciencia jurídica es muy común la cita de artículos clásicos, los cuales son citados frecuentemente aún después de décadas.
- La naturaleza de los resultados en distintas áreas de investigación produce distinta cantidad de publicaciones y a diferente ritmo, lo que tiene un efecto en el factor de impacto (no son comparables las distintas áreas).
- El factor de impacto es el promedio de artículos citados de una revista, pero normalmente ello nunca sigue una distribución normal. Es decir, que los responsables del factor de impacto son unos

³⁰ <<http://www.latindex.unam.mx/>>. Véase, TAVARES DE MATOS, María Manuela, “El peer review de las revistas científicas en Humanidades y Ciencias Sociales: políticas y prácticas editoriales declaradas”, en *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 34, nro. 2, abril-junio, 2011, p. 143 [en línea] <<http://redc.revistas.csic.es/index.php/redc/article/download/690/764>> [Consulta: 22 de marzo de 2012].

pocos artículos (que realmente son muy citados), mientras otra mayoría se puede beneficiar del mismo factor de impacto sin haber recibido ni una sola cita.

- Se da el mismo valor a todas las citas cuando, seguramente, no tiene el mismo valor un artículo, sea citado en una revista de mayor calidad que otro citado en una revista de menor categoría.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene presente que los diferentes programas de estímulo y fomento de la investigación en México, los cuales analizaremos más adelante, asumen que sólo los trabajos de investigación publicados en las revistas que aparecen en los índices antes reseñados son garantía de la calidad de su contenido. Entonces, ¿qué debe hacer un investigador para satisfacer dicha garantía de calidad cuando se maneja en un medio cuyas publicaciones periódicas no aparecen en los índices internacionales? Una salida a esta realidad ha sido permitir a los autores evaluados que le comuniquen a las comisiones evaluadoras las citas y reconocimientos independientes que han tenido sus publicaciones lo cual refrendan la actividad de investigación realizada.

Ante esta problemática, es importante destacar la necesidad de impulsar la validación de otros canales de comunicación de la ciencia, como las redes sociales a las que se les vincule, ya que su innegable poder político y social desempeñan un papel importante en el proceso de evaluación y reconocimiento de la investigación científica.³¹

En efecto, en cada disciplina se van entretejiendo redes de colaboración, las cuales conforman distintos investigadores, de uno o varios países, con el fin de compartir su labor para hacerse más productivos. Las redes intercambian y desarrollan en conjunto información de manera estructurada, lo que da como resultado una jerarquización de acuerdo al rol y a la participación de cada científico. Estas redes pueden ser cerradas o abiertas, dependiendo si el trabajo se comparte o no con varias disciplinas o instituciones.³²

La incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) como nuevas formas de legitimación y posicionamiento de los

³¹ MORALES GAITÁN, K. y E. AGUADO LÓPEZ, "La legitimación de la Ciencia..." *op. cit.*, p. 163.

³² *Ibíd.*, p. 164.

científicos, le permitiría a la comunidad de científicos en general y, a la ciencia jurídica en particular, divulgar los resultados de las investigaciones, la productividad y visibilidad entre las comunidades científicas.³³

IV. DOCENCIA DE CALIDAD

Muchos estudiantes de doctorado ya se han iniciado en la carrera de la enseñanza del derecho y esperan que el grado de doctor les permita consolidar su formación como docentes e investigadores suficientemente capacitados para “aplicar conocimientos y ejercer actividades de docencia de calidad”.

El personal académico con nivel de doctorado es imprescindible para apuntalar el desarrollo de las instituciones de educación superior, en las tareas de docencia en sus distintos niveles (licenciatura, especialización, maestría y doctorado), en el apoyo a las asesorías y tutorías de estudiantes, así como para fortalecer los trabajos de consultoría que estas organizaciones suministran al sector productivo del país. También, las competencias intelectuales de los doctores son necesarias para identificar al personal con las capacidades necesarias para la docencia, desarrollo tecnológico e investigación.

A. HACIA LA IDENTIFICACIÓN DEL MODELO DE UNIVERSIDAD QUE TENEMOS

Hoy la educación superior es universal e internacional y las universidades se están convirtiendo en globales, por ello las clasificaciones de las universidades son inevitables: “los estudiantes necesitan saber dónde estudiar, los científicos dónde trabajar, el gobierno dónde invertir y los líderes de las instituciones necesitan conocer su posicionamiento”.³⁴ Nos referimos a los rankings universitarios, que permiten clasificar u ordenar instituciones de educación superior de acuerdo con la calidad o prestigio institucional, cuyo denominador común son los modelos de excelencia educativa.³⁵ Para estas clasificaciones, se suelen utilizar una combinación

³³ *Ibíd.*, pp. 159-188.

³⁴ YOQUEZ SEOANE, Amalia, “¿Cómo se evalúan las universidades de clase mundial?”, en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXVIII (2), nro. 150, abril-junio, 2009, p. 119 [en línea] <publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista150_S4A3ES.pdf> [Consulta: 15 de enero de 2013].

³⁵ *Ibíd.*, p. 113.

de indicadores objetivos (profesores, bibliotecas, presupuesto) con opiniones “subjetivas” sobre la reputación institucional.³⁶

Los modelos de excelencia educativa son: el modelo que pone énfasis en la importancia de la institución a través de sus logros facultativos, niveles de investigación, recursos materiales y financieros; el modelo que se enfoca en la experiencia del estudiante, prácticas de calidad, programa de la facultad, empleadores y, lo más importante, la satisfacción de los estudiantes con los programas, servicios e instalaciones; y, por último, el modelo que se enfoca en el retorno de la inversión, análisis de costo-beneficio, control de gasto, productividad, captación y permanencia de alumnos.

Cada día más países se integran a estos procesos de medición para evaluar el desempeño de sus universidades, ya que son útiles para: responder a las demandas de los consumidores; contribuir a la evaluación de la calidad de las instituciones; y ayudar a la definición de “calidad” de la institución de educación superior.³⁷ Sin lugar a dudas, la preeminencia del modelo de desarrollo económico neoliberal y los procesos de globalización conducen a considerar al mercado como el mecanismo más eficiente para satisfacer las necesidades de la sociedad; en este contexto sistemas de medición como los rankings hacen evidente el lugar que ocupan las universidades en la competencia educativa mundial.³⁸

En muchos países se realizan rankings de universidades desde diversas iniciativas: medios de comunicación, ministerios de educación o universidades. En México no se ha llevado a cabo todavía una evaluación oficial y sistemática de las Universidades que proporcione una clasificación o ranking. Sin embargo, existen algunas iniciativas privadas que, anualmente, publican clasificaciones que dan razón de la calidad de la docencia y la investigación llevada a cabo en las universidades mexicanas. Por ejemplo, el diario *El Universal* publica anualmente un ranking de las

³⁶ MARTÍNEZ RIZO, “Los rankings de universidades: una visión crítica”, en *Revista de la Educación Superior*, vol. XL (1), nro. 157, enero-marzo, 2011, p. 80.

³⁷ YOQUEZ SEOANE, A., “¿Cómo se evalúan...” *op. cit.*, p. 114.

³⁸ MÁRQUEZ JIMÉNEZ, Alejandro, “Estudio comparativo de universidades mexicanas (ECUM): otra mirada a la realidad universitaria”, en *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, nro. 1, vol. I, 2010, p. 148 [en línea] <<http://ries.universia.net>> [Consulta: 30 de agosto de 2011].

mejores universidades, a los fines de valorar, entre las cincuenta carreras consideradas, en cuál universidad se imparte mejor educación.

La Dirección General de Evaluación Institucional (DGEI) de la UNAM ha desarrollado un sistema propio para comparar las instituciones mexicanas de educación superior, según su producción de investigación, además de analizar algunos rankings. Se trata del denominado Estudio Comparativo de las Universidades Mexicanas (ECUM) presentado en enero de 2010 y su herramienta de exploración de datos en línea denominado ExECUM.³⁹ El ECUM permite que sean los propios usuarios los responsables de establecer las comparaciones y relaciones que pudieren existir entre los distintos rubros de información existentes o construir indicadores a partir de sus propias necesidades y perspectivas de análisis. Esto es, se trata de un sistema dinámico que se actualiza periódicamente. Este Estudio privilegia la presentación de datos brutos, sin agrupaciones ni ponderaciones.⁴⁰

De las iniciativas internacionales se puede obtener una visión comparada de las universidades mexicanas respecto del resto de las universidades del mundo. Por lo exhaustivo de sus resultados, vale la pena destacar el ranking de la Universidad Jiao Tong de Shanghai de las 500 mejores universidades del mundo (cuya edición de 2012 ubica a la UNAM en el puesto 151 a nivel mundial y la 1ª a nivel nacional),⁴¹ el cual pone énfasis en la investigación y toma en consideración indicadores como: el número de galardonados con el Premio Nobel o la Medalla Fields, número de investigadores altamente citados, artículos que figuran en algún índice de citación, número de artículos publicados en las revistas

³⁹ <<http://www.ecum.unam.mx>>.

⁴⁰ MÁRQUEZ JIMÉNEZ, A., "Estudio comparativo de universidades..." *op. cit.*, p. 150.

⁴¹ La Universidad Jiaotong de Shanghai publica anualmente desde el año 2003 una clasificación de las universidades (Academic Ranking of World Universities) (<<http://www.shanghairanking.com/ARWU2011.html>>) siguiendo criterios tales como el número de graduados galardonados con el Premio Nobel o la Medalla Fields (máximo galardón científico de las matemáticas), los trabajos académicos incluidos en el *Science Citation Index*, los investigadores más citados en dicho Index y el número de publicaciones en las principales revistas científicas. De acuerdo a estos criterios, las tres mejores universidades del mundo son estadounidenses: Harvard (*foto*), Stanford y el MIT (*Massachusetts Institute of Technology*) (<<http://www.shanghairanking.com/ARWU2012.html>> [Consulta: 20 de diciembre de 2012].

científicas *Science* y *Nature*, el número de trabajos académicos registrados en los índices del *Science Citation Index* y el *Social Science Citation Index* y por último el “desempeño *per capita*” de la universidad.

También, se destaca el ranking *Times Higher Education Supplement* (THE) de las 400 mejores universidades del mundo (en su edición 2011-2012, sólo calificó la Universidad de São Paulo, entre las universidades latinoamericanas, en el puesto 178 de las primeras 200),⁴² y el *QS World University Ranking* (en la medición 2012 la UNAM ocupa el puesto 146).⁴³ Ambos rankings utilizan una clasificación compuesta por indicadores que integran la opinión de expertos y datos cuantitativos. El primero, utiliza una metodología que combina indicadores de producción científica y una escala sustentada en los pares académicos y empleadores. En el último, la opinión de expertos es importante en un 40%, los cuales son académicos activos de todas partes del mundo localizados a través de correos electrónicos, y los índices de citación se toman en consideración en un 20%.⁴⁴

El tema de los rankings es controversial, principalmente porque aún no existe un criterio estandarizado para su elaboración.⁴⁵ Para Martínez Rizo, como toda evaluación, un ranking implica establecer los criterios que van a ser considerados para la medición: identificación de los “evaluandos”, definir en qué consiste su calidad y precisar el referente con

⁴² <<http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/2011-2012/top-400.html>>. El puntaje de las instituciones se determina a partir de cinco indicadores fundamentales, que se encuentran, a su vez, compuestos por otros elementos de análisis. El mayor peso en el resultado final lo tienen las citas que reciben los trabajos de las universidades, lo que refleja la influencia de aquella casa de estudios. La cantidad de investigaciones, sus ingresos y reputación son fundamentales para la calificación de la universidad. Con igual importancia se ubica la calidad de la enseñanza, medida a partir de encuestas de prestigio y también de acuerdo con la cantidad de estudiantes por cada profesor, y la cantidad de estudiantes de doctorado. Completan el cuadro dos categorías menores que también son tenidas en cuenta. Por un lado, la capacidad de la institución de atraer estudiantes de todo el mundo, también forma parte del indicador final, y en menor medida la habilidad para transferir el conocimiento generado a la industria. <<http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/2011-12/world-ranking>> [Consulta: 10 de mayo de 2012].

⁴³ <<http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2012>> [Consulta: 10 de diciembre de 2012].

⁴⁴ YOQUEZ SEOANE, A., “¿Cómo se evalúan...” *op. cit.*, p. 115.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 119.

el que se contrastará la situación de los “evaluandos”; operacionalizar el concepto de calidad precisando dimensiones e indicadores y medirlos confiablemente; contratar el resultado de la medición con el referente y formular un juicio de valor ponderado.⁴⁶ Para Márquez Jiménez, los resultados de los rankings son usualmente interpretados con relativa simplicidad.⁴⁷

En estos rankings predominan las universidades angloamericanas, en particular, las de los Estados Unidos de América y, en menor medida, las británicas. En Latinoamérica, en general, estamos lejos de la construcción de un modelo de excelencia que permita comparar universidades, cuyo principal tema de discusión se centra en los criterios que deben ser empleados para construir dicho modelo.⁴⁸ La razón fundamental es la falta de inversión en tecnología, requerimos de una mayor presencia en Web, de recursos para el financiamiento de publicaciones de calidad, ya que no cabe lugar a dudas que nuestra educación, en muchas áreas, alcanza excelentes niveles de calidad y, sobre todo, somos ejemplo de eficiencia.

B. EL PROFESOR INVESTIGADOR O EL INVESTIGADOR PROFESOR

La división funcional y orgánica entre docencia e investigación de acuerdo con el modelo de la UNAM, no es regla general en México, por diversas razones, entre ellas la falta de infraestructura en muchas universidades de las entidades federativas. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que tanto los investigadores de carrera tienen estatutariamente la obligación de ejercer cátedra en la propia universidad, y los profesores de carrera tienen que realizar funciones de investigación, con lo cual queda claro que no se trata de una división rígida.⁴⁹

En América Latina, el perfil del académico se orienta hacia el profesor investigador, como una de las figuras estelares de la dinámica de las ciencias experimentales, pero no escapan las ciencias sociales, sus características más importantes son: compromiso con una docencia de calidad,

⁴⁶ MARTÍNEZ RIZO, “Los rankings de universidades...” *op. cit.*, p. 88.

⁴⁷ MÁRQUEZ JIMÉNEZ, A., “Estudio comparativo de universidades...” *op. cit.*, p. 149.

⁴⁸ YOQUEZ SEOANE, A., “¿Cómo se evalúan...” *op. cit.*, p. 119.

⁴⁹ MADRAZO, Jorge, “Reflexiones en torno a la investigación jurídica en México”, en LARA, L., *Procesos de Investigación Jurídica*, 9ª ed., México, UNAM-Porrúa, 2010, p. 230.

interés por la formación continua y la adquisición de nuevos conocimientos y estrategias docentes, afán por la experimentación didáctica, como uno de los medios posibles de innovación docente y una actitud favorable a la investigación como medio para mejorar la docencia. El profesor investigador debe evitar el aislamiento y participar en los movimientos de indagación y renovación educativa para perfeccionar sus enfoques docentes.⁵⁰

Pero este perfil del investigador Latinoamericano es muy diferente del que existe en la mayoría de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Mientras que en los Estados Unidos y en Europa, los investigadores se concentran en la enseñanza de cursos de posgrado y en llevar a cabo sus investigaciones, en México, por lo general, los investigadores realizan varias funciones al mismo tiempo y cambian fácilmente de actividad.

En las instituciones de educación superior un pequeño porcentaje de los profesores trabajan con contratos de tiempo completo, mientras la mayoría combina sus tareas de enseñanza e investigación con estudios, consultorías y actividades en otras instituciones, tanto dentro como fuera del sistema. Este hecho afecta las oportunidades para acumular conocimiento, fortalecer los equipos y las redes de investigación y, ciertamente, disminuye la calidad del trabajo de investigación.⁵¹

V. NIVELES DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

La universidad es un espacio primordial y estratégico para el desarrollo de la investigación y hacia tales fines debe dirigirse su potenciación. La investigación que se realiza en las universidades permite medir su grado de modernización, forma parte de su propia esencia, la evaluación es consustancial a la investigación. Tradicionalmente esta evaluación bus-

⁵⁰ ZAMORA ANTUÑANO, Marco Antonio *et al.*, "Análisis de las funciones del profesorado universitario y sus limitaciones para realizar investigación", en *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, vol. 9, nro. 1, 2009, p. 3 [en línea] <<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=44713054012>> [Consulta: 12 de marzo de 2012].

⁵¹ OCDE, *Revisión nacional de investigación y desarrollo educativo. Reporte de los examinadores sobre México*, 2004, p. 21 [en línea] <<http://www.oecd.org/dataoecd/42/23/32496490.pdf>> [Consulta: 25 de agosto de 2011].

ca la declaración de “conocimiento válido” o “certificado de calidad” y se ha institucionalizado como práctica que la misma se realice a través de “pares” o “expertos”,⁵² lo cual no se encuentra exento de críticas y cuestionamientos.

A todo investigador le interesa ser reconocidos, por su trabajo, en un principio este reconocimiento se limitaba a una reducida comunidad de colegas en un área específica de conocimiento, entre los cuales se divulgaban las investigaciones al interior de las universidades y centros de investigaciones, pero desde hace algún tiempo han surgido algunos controles externos a estas comunidades de investigadores y, en concreto, a las universidades autónomas que se erigen en “Evaluadores” de la actividad de los académicos que se dedican a la investigación.

Nos referimos, en concreto, al “Estado Evaluador” instaurado en los años ochenta, como consecuencia de la crisis económica mundial, cuando internacionalmente se impuso la llamada “cultura de la evaluación”, la cual penetró todos los ámbitos pero especialmente la investigación y la educación superior. Esta cultura se propugna como un mecanismo idóneo para la asignación de recursos económicos escasos, los cuales provienen principalmente del Estado.

En este contexto, en México, a partir del período presidencial de Salinas de Gortari (1988-1994), se implantó como política gubernamental el Programa de Modernización Educativa, en el que se determinaba la creación de un sistema nacional de evaluación de las instituciones de educación superior, con el propósito de elevar la calidad de la educación y alcanzar así la excelencia académica.⁵³ En efecto, en 1989 se pasa del “Estado Planificador”, nacido en los años 70, al “Estado Evaluador” que predomina hasta la actualidad.⁵⁴

Así, la evaluación de la investigación se convierte en un instrumento político mediante el cual se pretende determinar la asignación de recursos

⁵² DE LAS HERAS, G. y G. POLO, “La evaluación de la investigación...” *op. cit.*, p. 64.

⁵³ ANUIES, *La Educación superior en el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo. Una propuesta de la ANUIES*, México, 2000.

⁵⁴ LÓPEZ LEYVA, Santos, “Evaluación institucional y factores de cambio. La percepción de los académicos de tres universidades del noroeste de México”, en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXVI (4), nro. 144, octubre-diciembre, 2007, p. 8 [en línea] <<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=60414401>> [Consulta: 20 de septiembre de 2011].

o de incentivos, cambiar estructuras organizativas, métodos, actitudes; e incluso incidir en la dirección del desarrollo del conocimiento de las diversas disciplinas.⁵⁵

En la actualidad, el desarrollo de la investigación está sometido a procesos de constante evaluación, por una parte de los llamados expertos y, por la otra, a los programas institucionales de estímulo a la investigación.

A. SISTEMA DE REVISIÓN POR EXPERTOS (“PEER REVIEW”)

La confianza en la calidad de las revistas académicas se sustenta, en parte, por el proceso de evaluación de los artículos que se publican en ellas. Este proceso se conoce como “sistema de revisión por expertos” (*peer review*) y consiste en que, normalmente, dos o más revisores leen y analizan los artículos para determinar tanto la validez de las ideas y los resultados, como su impacto potencial en el mundo de la ciencia.⁵⁶

Se presume que un buen editor debe estar actualizado sobre los desarrollos en su área de conocimiento y, por tanto, sabe qué expertos están cualificados para evaluar un trabajo determinado. Los editores seleccionan a los árbitros de las revistas académicas que dirigen. Pero los mecanismos para su elección son todo un misterio, en muy escasas ocasiones se conocen cuáles son los mecanismos y criterios que se siguen para seleccionarlos.⁵⁷

La incorporación del *peer review* en las revistas científicas está destinado para ayudar en la selección de los mejores artículos (originales, relevantes, rigurosos y de interés para la revista), mejorar los que fueron aceptados o rechazar los malos.⁵⁸ Los investigadores buscan convencer a los árbitros (*referees*) y editores de que su trabajo es valioso para su revista.⁵⁹

⁵⁵ DE LAS HERAS, G. y G. POLO, “La evaluación de la investigación...” *op. cit.*, p. 65.

⁵⁶ CAMPANARIO, Juan Miguel, “El sistema de revisión por expertos (*peer review*): Muchos problemas y pocas soluciones”, en *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 25, nro. 3, 2002, p. 267 [en línea] <<http://www2.uah.es/jmc/an24.pdf>> [Consulta: 15 de julio de 2012].

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 268.

⁵⁸ TAVARES DE MATOS, M. M., “El *peer review*...” *op. cit.*, p. 142.

⁵⁹ CAMPANARIO, J. M., “El sistema de revisión...” *op. cit.*, p. 267.

En las publicaciones jurídicas el *peer review* es la herramienta frecuentemente utilizada para seleccionar, evaluar y certificar la calidad de las investigaciones. Sin embargo, en ocasiones no se divulgan cuáles son los criterios objetivos de calidad para admitir un artículo, con lo cual se dificulta el funcionamiento de los sistemas de evaluación de la investigación. En particular, su divulgación permitiría cuantificar la tarea evaluadora, tanto en lo que se refiere a la actividad de investigación de un investigador individual, como a la actividad colectiva de una comunidad de investigadores y, en efecto, identificar incrementos respecto de niveles de investigación existentes en una determinada área del conocimiento.

Varios estudios han cuestionado la fiabilidad del trabajo de los árbitros.⁶⁰ Sin embargo, hasta ahora, la única reforma importante del sistema de revisión por expertos ha sido el establecimiento del método conocido como “doble ciego”. Esta variante elimina de los artículos cualquier pista o señal que ayude a identificarlos, con lo cual se pretende preservar el anonimato, y de este modo asegurar que la revisión se haga de forma justa. Como señalará Rothman, “el juicio informado no siempre es el mejor”.⁶¹ Sin embargo, en algunas ocasiones puede resultar difícil disfrazar la identidad de un autor, particularmente si el autor se empeña en darse a conocer, por ejemplo, mediante la cita de sus trabajos previos.⁶²

B. PROGRAMAS DE ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN

En la década de los noventa, se inicia una presión hacia las instituciones de educación superior para que incorporen a sus profesores e investigadores a los procesos de evaluación, llevados a cabo por las diversas agencias estatales sobre la base de una serie de criterios e instrumentos preestablecidos cuyos resultados son empleados para diversos fines (complementos salariales, financiación de proyectos, contratación, acreditación), bajo un pretendido criterio común de acreditar la experiencia y calidad del evaluado como investigador.⁶³

⁶⁰ *Ibid.*, p. 272.

⁶¹ ROTHMAN, K. J., “Conflict of interest. The new McCarthyism in science”, en *JAMA*, 1993, pp. 2782-2784.

⁶² CAMPANARIO, J. M., “El sistema de revisión...” *op. cit.*, p. 278.

⁶³ DE LAS HERAS, G. y G. POLO, “La evaluación de la investigación...” *op. cit.*, p. 66.

En el contexto del *Estado evaluador*, ya México había introducido para 1984 el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), como un mecanismo para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnológico, a través del esquema de “evaluación por pares”. Se presume que aquella institución que cuenta con mayor número de investigadores reconocidos por el SNI es considerada de mayor calidad en cuanto a la investigación, de tal manera que el número de miembros en el Sistema se convierte en un indicador para evaluar un programa de posgrado y a una institución en general.⁶⁴ El nombramiento como Investigador Nacional viene acompañado de estímulos económicos cuyo monto varía en función del nivel asignado.

El SNI, a través de sus miembros, es una agrupación en la que están representadas todas las disciplinas científicas que se practican en el país y cubre a una gran mayoría de las instituciones de educación superior e institutos y centros de investigación que operan en México. En este sentido coadyuva a que la actividad científica se desarrolle de la mejor manera posible a lo largo y ancho del territorio y que se instalen grupos de investigación de alto nivel académico en todas las entidades federa-
tivas.

Así, mientras que a nivel federal se consagra el SNI y el Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep), por mencionar sólo dos de los principales programas de estímulo, en las distintas instituciones de educación superior se han adelantado acciones, juntamente con los agentes encargados del sector educativo, para procurar compensaciones salariales, aumentar el grado académico de los profesores universitarios, ampliar la estructura de los puestos de trabajo del personal de tiempo completo, y fortalecer la infraestructura institucional para consolidar los cuerpos académicos.⁶⁵

Además, los sistemas de evaluación institucional a lo interno de las instituciones de educación superior se encuentran a cargo de comisiones integradas por pares expertos, práctica que se ha institucionalizado den-

⁶⁴ LÓPEZ LEYVA, S., “Evaluación institucional y factores...” *op. cit.*, pp. 7-26.

⁶⁵ RUEDA BELTRÁN, Mario, “La evaluación del desempeño docente en la universidad”, en *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, Número Especial, 2008, p. 4 [en línea] <http://redie.uabc.mx/vol11no2/contenido-rueda3.html> [Consulta: 20 de agosto de 2012]. LÓPEZ LEYVA, S., “Evaluación institucional y factores...” *op. cit.*, pp. 7-26.

tro de la propia comunidad científica, especialmente dentro de las universidades, para permitir la contratación, permanencia y ascenso en la carrera docente y de investigación. Se trata de un sistema ideado para la evaluación de la investigación del profesorado universitario, como condición previa a su acceso a los cuerpos docentes y a las figuras contractuales de profesorado universitario.

A estos programas de evaluación se les critica el ser sobreabundantes y en muchos casos contradictorios, ya que se presentan diversas iniciativas desde el gobierno federal y desde lo interno de las universidades, los cuales al no estar debidamente coordinados se corre el peligro de desincentivar la participación de los investigadores.

En todos estos programas, el denominador común es fomentar la investigación que produce resultados científicos relevantes a través de apoyos económicos a los investigadores.

Esta evaluación se conoce internacionalmente como sistema de pago por desempeño (*merit pay*), el cual en ningún caso sustituye o complementa el salario percibido por el investigador, ya que de lo contrario operaría como herramienta coercitiva, y no como un instrumento incentivador, además de resultar inservible para una evaluación formativa. Sin embargo, se le cuestiona al *merit pay* que el mismo puede llevar a consecuencias indeseadas, y no responder a los fines perseguidos, ya que encadena a los investigadores a las normas y les coarta su creatividad, dejando de lado la ética en la ejecución de trabajos de calidad, al encauzar las actividades del profesorado hacia aquellas que proporcionen mayores puntos para la obtención de mayores ingresos, despojándolo así de su capacidad para concebir y desarrollar su propio trabajo. También se puede mencionar la falta de compromiso del académico con la institución y la sociedad, en la medida en que sólo realice actividades que le proporcionen mayores estímulos económicos, con lo cual se propicia la comercialización y el proceso de evaluación se desvirtúa.⁶⁶

Pero toda política de evaluación debería responder a los siguientes interrogantes: ¿Qué tipo de profesor necesita la universidad? Y, ¿para qué? Pero, insistimos, en las ciencias jurídicas el planteamiento sobre cuál debería ser el sistema de evaluación presenta varios problemas, entre

⁶⁶ DE LAS HERAS, G. y G. POLO, "La evaluación de la investigación..." *op. cit.*, p. 69.

ellos la escasez de criterios y de instrumentos de evaluación que permitan hablar de una actividad específica del ámbito jurídico.⁶⁷

Por ejemplo, el SNI propugna “criterios confiables y válidos” para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo académicos y tecnólogos. Tales criterios se expresan en un Reglamento, en el cual se define su organización y funcionamiento, las condiciones de elegibilidad, los lineamientos para el nombramiento de las comisiones dictaminadoras y la forma como deben llevar a cabo sus tareas. Por último, incluye los beneficios que se adquieren con la pertenencia al SNI y los períodos de duración de los nombramientos.

Las Comisiones Dictaminadoras se constituyen para cada una de las ocho áreas del conocimiento (art. 12). El Área V, concentra a los investigadores que se abocan al estudio de la Administración; Ciencia Política y Administración Pública; Comunicación; Contabilidad; Demografía; Derecho y Jurisprudencia, Economía; Geografía Humana; Sociología. Se establecen dos pasos de análisis de los criterios de evaluación de la investigación: un marco general y elementos de evaluación. En el marco general se hace hincapié en la “productividad integral dentro de las actividades que definen el quehacer científico y tecnológico, orientado a la generación, aplicación y transmisión de nuevos conocimientos” de los investigadores. Los elementos de evaluación son: resultado de la actividad académica en investigación básica y aplicada; desarrollo tecnológico; participación en actividades educativas; integración de grupos de investigación y desarrollo de infraestructura. Los criterios concretos en los cuales se traducen estos elementos se dividen en seis rubros: productos de investigación; impacto; participación en actividades educativas; liderazgo; infraestructura; divulgación de la ciencia. En esta oportunidad, nos interesa destacar los productos de investigación, impacto y divulgación de la ciencia.

Se consideran como productos de investigación los siguientes: artículos de investigación en revistas especializadas, de calidad nacional e internacional, con arbitraje; libros especializados con registro ISBN o con el sello editorial académico; capítulos en libros de investigación; otros productos de investigación con rigor científico, y publicados con los cri-

⁶⁷ *Ibíd.*, p. 77.

terios anteriores; patentes, certificados de invención y otras aplicaciones relevantes en el campo de estudio; certificados de registro de nuevos productos; software registrado con derechos de autor; desarrollos tecnológicos, innovaciones y asesorías especializadas provenientes de un proyecto de investigación.

En cuanto a la ponderación del impacto del conocimiento generado, se realiza con base en los siguientes criterios: para artículos de investigación, se considera el prestigio de la revista, así como las citas bibliográficas recibidas; para libros o capítulos publicados, producto de una investigación, se toma en cuenta el prestigio de la casa editorial, su tiraje y número de reediciones; para el uso productivo de patentes, certificados de invención y de registro, se toma en cuenta la calidad de su contenido, su uso en el sector productivo y el prestigio del organismo emisor; para los desarrollos tecnológicos, se considera la repercusión industrial del conocimiento generado, debidamente acreditado por los usuarios; la incorporación en normas y reglamentos de aplicación nacional o internacional, de los conocimientos generados; el uso en nuevas metodologías de investigación y en la solución de problemas sociales o productivos del país, de los conocimientos generados.

En cuanto a la divulgación de la Ciencia, se trata de evaluar la difusión de los productos de investigación, la cual es ponderada debido a la importancia de esta actividad, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, especialmente para los Niveles 2 y 3.

Como puede observarse, se trata de criterios generales que no se adaptan a las particularidades de las diversas áreas de la ciencia jurídica, se están evaluando en igualdad de condiciones disciplinas tan diversas como la criminología, el Derecho Romano y el Derecho Internacional Privado, por ejemplo, lo que genera gran inseguridad y hace inservible el sistema para una función formativa y orientadora con relación a la actividad de investigación. Lo recomendable es la elaboración de criterios de evaluación precisos, con inclusión de estándares e indicadores, para cada una de las áreas temáticas y, preferiblemente, para cada una de las sub áreas.⁶⁸

⁶⁸ *Ibíd.*, p. 68.

Algunos estudios sobre el impacto negativo de este tipo de programas se han adelantado en México. Así, es importante destacar la obra de Oscar Jorge Comas Rodríguez “Movilidad académica y efectos no previstos de los estímulos económicos. El caso de la UAM”, en el cual se analizan los estímulos económicos a los productos académicos que, junto con el Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) y el Programa para la Modernización Educativa, fueron los instrumentos que el Poder Ejecutivo Federal (1988-1994) implemento para inducir cambios en las universidades públicas. En el caso de la Universidad Autónoma Metropolitana, considerada “por propios y extraños como el modelo de universidad que más ha incursionado en la ruta de la modernización educativa pregonada y diseñada desde las instancias gubernamentales”, los estímulos económicos a los productos del trabajo académico habían comenzado desde 1989, es decir, un año antes de la propuesta estatal, y fueron diseñados para: “estimular moral y económicamente a los profesores y demás académicos cuyo quehacer cotidiano y sostenido es relevante y destaca por su buena calidad y evidentes beneficios”. Al cabo de pocos años, se generó una movilidad académica ascendente y acelerada entre las diversas categorías y niveles del tabulador académico, mediante el mecanismo de la promoción académica regular a partir de los estímulos y, de acuerdo con el contenido de los seis capítulos del libro, que abordan los diversos aspectos de esta problemática, se impulsó la práctica individual y, por ende, el debilitamiento de una práctica académica basada en la colaboración entre los individuos.⁶⁹

En sintonía con lo anterior, es oportuno destacar las afirmaciones de Guy Neave, para quien la evaluación puede tener dos salidas en un futuro: en primer lugar, se puede reforzar como motor de la planificación estratégica de la propia universidad y, en segundo lugar, y éste es el

⁶⁹ COMAS, Oscar Jorge y Rosalía Susana LASTRA BARRIOS, “Institucionalización y programas de estímulo económico a los profesores universitarios en México: un análisis por intersticios”, en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXIX (3), nro. 155, julio-septiembre, 2010, pp. 81-98 [en línea] <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-27602010000300005&script=sci_arttext> [Consulta: 20 de agosto de 2010].

temor de muchas universidades, puede servir para alargar la cadena de control y permitir al gobierno usarlas como "mando a distancia".⁷⁰

Pero, es importante tener como punto de partida que si no existe idoneidad curricular o disciplinar de los supuestos pares, la evaluación de la investigación se desvirtúa, lo cual se acentúa en el ámbito jurídico, al tratarse de materias que pueden estar muy ligadas a las acciones de gobierno,⁷¹ con lo cual se puede coartar la libertad del investigador. No se trata, simplemente, de sujetarse a los parámetros existentes en los programas de estímulo a la investigación, sino hacerlo con responsabilidad, lo cual implica un análisis previo a la aceptación de los mismos.

A través de un sistema meritario, los científicos se ven recompensados y legitimados por su trabajo, al obtener medallas, premios especiales, puestos directivos, adscripción a sociedades honoríficas, premios Nobel, entre otros. Lo que se percibe es que la legitimación científica cuenta con un discurso organizado, pero al contrastarlo con la práctica encontramos algunos sesgos, como lo menciona Bourdieu: al haber establecido que hay una correlación entre la cantidad de publicaciones y los índices de reconocimiento, los autores se preguntaron si la mejor medida de excelencia científica es la cantidad o la calidad de las producciones.⁷²

Sin lugar a dudas, el campo del Derecho es uno de los que más padece la falta de criterios de calidad; sin ellos es difícil la evaluación objetiva de la producción científica. Esta situación tiene evidentes consecuencias negativas, pues la investigación jurídica puede llegar a ocupar un porcentaje importante de la actividad total de los profesores universitarios en las Facultades de Derecho.

VI. INDICADORES PARA UNA INVESTIGACIÓN DOCTORAL DE CALIDAD

Sin lugar a dudas, en la actualidad, ante la escasez de recursos y los retos que enfrenta la educación superior en nuestros países, es necesario generar indicadores que den cuenta de la calidad de los doctores que

⁷⁰ NEAVE, Guy, *Educación superior: historia y política sobre la universidad contemporánea*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 174.

⁷¹ DE LAS HERAS, G. y G. POLO, "La evaluación de la investigación..." *op. cit.*, p. 67.

⁷² MORALES GAITÁN, K. y E. AGUADO LÓPEZ, "La legitimación de la ciencia..." *op. cit.*, p. 169.

se están formando, con especial énfasis en la formación de profesionales de alto nivel educativos y su incidencia en la solución de los problemas de la sociedad y la ciencia misma.⁷³ A continuación, presentamos algunas recomendaciones sobre los parámetros que deben orientar la investigación jurídica a nivel doctoral, con la finalidad que el doctorando ubique su producción intelectual en el marco de los patrones existentes y logre un trabajo doctoral de calidad camino a su consolidación como investigador.

Uno de los principales aspectos a considerar es que nuestro trabajo doctoral no se encuentra exclusivamente compuesto por la Tesis de Grado, también es importante potenciar los resultados previos que a lo largo de los estudios y dentro de la línea de investigación adoptada en el Doctorado se van obteniendo sobre el tema de investigación, los cuales sin duda deben estar orientados a la generación de conocimiento nuevo.

El rol de investigador debe cultivarse poco a poco, para ello es necesario familiarizarse con las publicaciones más influyentes de nuestro entorno y adaptarnos a los estándares editoriales de las revistas mejor posicionadas a nivel nacional e internacional. ¿Cuáles son esas revistas? ¿Cómo podemos incrementar nuestra participación en estas publicaciones? ¿Qué podemos hacer desde las ciencias jurídicas para revertir las leyes del mercado en la lógica de la producción científica?

Si bien, la recomendación va dirigida al apego a los estándares existente en la comunidad científica, en ningún momento esto debe colidir con la ética del investigador. No se trata de aceptar los estándares existentes sino de pugnar por su constante revisión y adaptación a las nuevas realidades.

⁷³ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A., A. BERNAL MORENO, B. HERNÁNDEZ CRUZ *et al.*, "Los egresados del posgrado de la UNAM", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXIV (1), nro. 133, enero-marzo, 2005, p. 24 [en línea] <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/604/60411915003.pdf>> [Consulta: 30 de agosto de 2011]. NAVA ROGEL, María Rosa y Patricia MERCADO SALGADO, "Evaluación de la calidad métrica para indicadores de capital intelectual generados a partir de bases estadísticas", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXIX (3), nro. 155, julio-septiembre, 2010, p. 108 [en línea] <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-27602010000300006&script=sci_arttext> [Consulta: 2 de agosto de 2011].

Pero centrándonos en la tesis de doctorado es importante destacar que toda tesis en su ejecución tiene dos momentos importantes: la escritura y la defensa. En la escritura del documento le corresponde al aspirante demostrar su capacidad para diseñar, estructurar, organizar y ejecutar una investigación en su campo de conocimiento. En la defensa, le corresponde demostrar su capacidad para convencer sobre sus resultados, expresándolos con coherencia, organización y en forma sintética.

Estos dos momentos deben complementarse mutuamente, es importante que exista correspondencia entre el rigor científico de la escritura y la exposición oral en la defensa del trabajo investigativo.

Además de los requisitos de orden metodológico, debe cumplirse con las exigencias indispensables en cuanto a novedad, actualidad y originalidad en el tratamiento del tema, su fundamentación científica y las posibilidades de introducción en la práctica como contribución a los procesos de cambio en las realidades educativas. Otros aspectos que deben estar presente de forma general en toda tesis son: ampliación de los límites del conocimiento científico en un área específica del saber; demostración de conocimientos básicos sobre el tema de investigación; evaluación crítica sobre la bibliografía e investigaciones precedentes; manejo adecuado de las técnicas de investigación, o la introducción de nuevas técnicas y procedimientos; demostración de la adquisición de criterios novedosos suficientemente argumentados.

Además, es sumamente importante que la tesis asegure unidad, esto es, debe mantenerse el principio armónico de las partes con el todo. La unidad en toda tesis es la asociación de todas las ideas, tanto principales como secundarias. La unidad aporta perfecta concordancia entre problema, demostración y conclusiones. Aunque se manejen varias ideas, hay una que es la idea fundamental, la base de la investigación y el objeto final de la misma. Las otras ideas son secundarias o subordinadas con respecto a ella.

La tesis debe ser demostrada mediante el razonamiento lógico de los resultados a través de los procesos del pensamiento, cada análisis realizado debe conducir a conclusiones. Es importante que la tesis penetre en la esencia del problema, no debe limitarse a sus cualidades fenoménicas, debe ir más allá de la realidad perceptible.

La tesis tiene por objeto una materia demostrable o que no ha sido demostrada. Por ello, la originalidad es una cualidad importante de la tesis, la cual se alcanza a través del análisis de los estudios previos realizados por otros investigadores, o por el propio investigador.

VII. CONCLUSIONES

La evaluación científica hasta nuestros días se fundamenta en índices numéricos, los cuales sin duda son importantes, pero con la incorporación de valores de tipo más cualitativo, se podría vislumbrar un panorama más global sobre el estatus de la investigación de los científicos. De otra forma, los investigadores de nuestra región terminarían preocupándose más por la acumulación de cierta cantidad de puntos y números otorgados por los programas de los institutos de ciencia y tecnología, y descuidando la calidad de sus investigaciones y el valor de la labor científica.⁷⁴

Además de los índices cualitativos, es necesario proponer vías para una evaluación más amplia que permita eliminar los procesos paradójicos de los mecanismos sociales, en especial en la ciencia jurídica. El inicio debería estar marcado por un consenso sobre cuáles indicadores son los apropiados para nuestra disciplina, en la medida en que nos permitan mejorar la evaluación, credibilidad y legitimidad como científicos.

Hoy, la investigación universitaria, sobre todo la aplicada, depende de la interrelación que existe entre las universidades y el mercado, en tanto que sus formas de organización y sus objetivos deben atender a las necesidades de nuevas formas de producción del conocimiento, así como a las orientaciones de política científica no sólo locales, sino cada vez más globales.

BIBLIOGRAFÍA

ALCAIN, María Dolores, "Índice de impacto de las revistas españolas de ciencias sociales a partir del análisis de las revistas mejor valoradas por los pares", en *Observatorio de calidad en biblioteconomía y documentación, investigación y enseñanza*, Universidad Complutense de Madrid, 2002.

⁷⁴ MORALES GAITÁN, K. y E. AGUADO LÓPEZ, "La legitimación de la Ciencia..." *op. cit.*, p. 185.

- ANUIES, *La Educación superior en el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo. Una propuesta de la ANUIES*, México, 2000.
- CABRA TORRES, Fabiola y María Caridad GARCÍA, "La formación investigativa en la educación de postgrado. ¿Cómo cualificar la fundamentación de la investigación en ciencias sociales?", en *XXVII Congreso ALAS*, 2009.
- CAMPANARIO, Juan Miguel, "El sistema de revisión por expertos (*peer review*): Muchos problemas y pocas soluciones", en *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 25, nro. 3, 2002.
- CARNELUTTI, Francesco, *Metodología del Derecho*, México, Uthea, 1962.
- COMAS, Oscar Jorge y Rosalía Susana LASTRA BARRIOS, "Institucionalización y programas de estímulo económico a los profesores universitarios en México: un análisis por intersticios", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXIX (3), nro. 155, julio-septiembre, 2010.
- CONACYT, *Informe General del Estado de la Ciencia y la Tecnología*, 2009.
- CORTÉS VARGA, Daniel, "Medir la producción científica de los investigadores universitarios: la bibliometría y sus límites", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXVI, nro. 142 (2).
- DE LAS HERAS, Gustavo y Gema POLO, "La evaluación de la investigación universitaria en ciencias jurídicas en el marco general español", en *Revista de Educación Superior*, vol. XXXVIII (2), nro. 150, abril-junio, 2009.
- DELGADO LÓPEZ-CÓRZAR, Emilio y Rafael RUIZ-PÉREZ, "La comunicación y edición científica fundamentos conceptuales", en GARCÍA, C., *Homenaje a Isabel de Torres Ramírez: Estudios de documentación dedicados a su memoria*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2009.
- DÍAZ-ESCOTO, Alma Silvia, Ernesto NAVARRO y María Esther RAMÍREZ, "Contribución científica de México a la psicología entre los años 1995-2008 con base en el *Social Sciences Citation Index de ISI Web of Knowledge*", en *Biblioteca Universitaria*, vol. 13, nro. 1, enero-junio, 2010.
- ESTRADA, Luis, "La comunicación de los resultados de los procesos de investigación jurídica", en LARA SÁENZ, Leoncio, *Procesos de Investigación Jurídica*, 9ª ed., México, UNAM-Porrúa, 2010.
- GRACÍA-SILBERMAN, Sarah, Daniela ARANA, Rosario MARTÍNEZ *et al.*, "La investigación sobre aspectos epidemiológicos y psicosociales de la salud mental: un análisis bibliométrico", en *Salud Mental*, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, vol. 27, nro. 5, octubre, 2004.

- KRAUSKOPF, Manuel y María Inés VERA, "Las revistas latinoamericanas de corriente principal: indicadores y estrategias para su consolidación", en *Interdisciplina*, vol. 20, nro. 3, 1995.
- LARRAURI TORROELLA, Ramón, *Educación jurídica: conceptualización teórica y epistemológica para su conformación como línea de investigación*, México, UAEM, 2004.
- LÓPEZ LEYVA, Santos, "Evaluación institucional y factores de cambio. La percepción de los académicos de tres universidades del noroeste de México", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXVI (4), nro. 144, octubre-diciembre, 2007.
- MADRAZO, Jorge, "Reflexiones en torno a la investigación jurídica en México", en LARA, L., *Procesos de Investigación Jurídica*, 9ª ed., México, UNAM-Porrúa, 2010, p. 230.
- MÁRQUEZ JIMÉNEZ, Alejandro, "Estudio comparativo de universidades mexicanas (ECUM): otra mirada a la realidad universitaria", en *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, nro. 1, vol. I, 2010.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A., A. BERNAL MORENO, B. HERNÁNDEZ CRUZ et al., "Los egresados del posgrado de la UNAM", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXIV (1), nro. 133, enero-marzo, 2005.
- MARTÍNEZ RIZO, "Los rankings de universidades: una visión crítica", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XL (1), nro. 157, enero-marzo, 2011.
- MORALES GAITÁN, Katia Andrea y Eduardo AGUADO LÓPEZ, "La legitimación de la Ciencia social en las bases de datos científicas más importantes para América Latina", en *Revista de Estudios Latinoamericanos*, nro. 51, 2010.
- NAVA ROGEL, María Rosa y Patricia MERCADO SALGADO, "Evaluación de la calidad métrica para indicadores de capital intelectual generados a partir de bases estadísticas", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXIX (3), nro. 155, julio-septiembre, 2010.
- NEAVE, Guy, *Educación superior: historia y política sobre la universidad contemporánea*, Barcelona, Gedisa, 2001.
- OCDE, *Revisión nacional de investigación y desarrollo educativo. Reporte de los examinadores sobre México*, 2004, p. 21 [en línea] <<http://www.oecd.org/dataoecd/42/23/32496490.pdf>> [Consulta: 25 de agosto de 2011].
- PACHECO MÉNDEZ, Teresa, "La formación de doctores en educación en la UNAM (2000-2009)", en *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, nro. 4, vol. II, 2011.

- PÉREZ CASTRO, Judith, "La formación doctoral en el sistema francés. Desafíos para la permanencia y perspectivas para el empleo", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXVII, nro. 148, octubre-diciembre, 2008.
- ROMERO FRÍAS, Esteban, *Una introducción a la investigación webométrica de empresas*, Universidad de Granada, Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.
- ROTHMAN, K. J., *Conflict of interest. The new McCarthyism in science*, en *JAMA*, 1993, pp. 2782-2784.
- RUBIO LINIERS, María Cruz, "Bibliometría y Ciencias Sociales".
- RUEDA BELTRÁN, Mario, "La evaluación del desempeño docente en la universidad", en *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, Número Especial, 2008.
- TAVARES DE MATOS, María Manuela, "El peer review de las revistas científicas en Humanidades y Ciencias Sociales: políticas y prácticas editoriales declaradas", en *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 34, nro. 2, abril-junio, 2011.
- WITKER, Jorge, *La Investigación Jurídica*, México, McGraw-Hill, 1995.
- YOQUEZ SEOANE, Amalia, "¿Cómo se evalúan las universidades de clase mundial?", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXVIII (2), nro. 150, abril-junio, 2009.
- ZAMORA ANTUÑANO, Marco Antonio *et al.*, "Análisis de las funciones del profesorado universitario y sus limitaciones para realizar investigación", en *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, vol. 9, nro. 1, 2009.

Fecha de recepción: 16-2-2013.

Fecha de aceptación: 21-3-2013.